

**ACUERDO No.006
30 DE MARZO DE 2020**

“Por el cual se revoca el Acuerdo 004 de 17 de marzo 2020 y el Acuerdo 005 del 24 de marzo de 2020 calendario de actividades Académicas para el Periodo 2020-1”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, “INFOTEP”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO No. 006 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas 2020-1, están establecidas según el Acuerdo No.008 de 06 de noviembre 2019.

Que el INFOTEP de San Juan del Cesar – La Guajira, como IES tiene el compromiso de responder al cuidado y la salud de toda su comunidad académica, para lo cual se acoge a las medidas preventivas manifestadas por la organización Mundial de la Salud y las directrices de nuestro presidente de la república.

Que, dadas las directrices nacionales de evitar el contacto permanente, se tomo como medida la suspensión de clases de acuerdo a lo expresado en los acuerdos No. 004 de 17 de marzo 2020 y 005 del 24 de marzo de 2020, calendario de actividades Académicas para el Primer Periodo 2020-1”.

Que el Ministerio De Educación Nacional ha venido dando directrices que tiene por finalidad la continuidad en los calendarios académicos del sector educativo y de las IES, así mismo el Ministerio de Justicia y Derecho expidió el Decreto Legislativo Número 491 del 2020, del cual se puede evidenciar que el espíritu de la norma es la continuación de la prestación de los servicios por parte de los funcionarios públicos del estado, con el apoyo de las herramientas TIC, con el fin de prevenir la propagación de la pandemia, pero evitando el estancamiento de los procesos institucionales, y permitiendo garantizar en la medida de lo posible el cumplimiento de los fines del estado.

Que Respecto a la noción de acto administrativo, la Corte Constitucional, en Sentencia C-1436 de 25 de octubre de 2000, sostuvo que: “El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la Administración, tendiente a



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 **FAX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.** contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”.

Que la ley 1437 del 2011 establece: “ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que el ARTÍCULO 95. Establece: OPORTUNIDAD. La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda. Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso

Que atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación y del presidente de la república, consideramos imperativo dejar sin efectos los acuerdos No 004 de 17 de marzo 2020 y 005 del 24 de marzo de 2020, calendario de actividades Académicas para el Primer Periodo 2020-1”, por no ir en línea con los decretos y directrices expedidos por el presidente de la república y sus ministros en el estado de emergencia sanitaria que se encuentra imperando.

Que en mérito de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: revocar el Acuerdo 004 de 17 de marzo 2020 y el Acuerdo 005 del 24 de marzo de 2020 modificación del acuerdo 006 del 6 de noviembre de 2019- Calendario de actividades Académicas para el Primer Periodo 2020-1”.

ARTICULO SEGUNDO: Mantiene su vigencia el Acuerdo No 008 del 06 de noviembre de 2019, por medio cual se establece el Calendario de Actividades Académicas para el período Académico 2020-1:



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Parágrafo 1. El presente acuerdo está sujeto a modificaciones de acuerdo a la emergencia ocasionada por el COVID – 19 y las directrices a nivel nacional.

ARTICULO TERCERO: con el fin de recuperar las clases desde el día 17 de marzo del año 2020 al día 30 de marzo del año 2020, los docentes de cada programa diseñarán las estrategias pedagógicas, virtuales y tecnológicas, que deberán ser ejecutadas, así mismo, serán los responsables de programas los encargados de supervisar el cumplimiento por parte del cuerpo docente de las horas de clases o trabajos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Los docentes tanto de planta como de horas cátedras, deben responder la totalidad de la intensidad horaria de los créditos académicos en cada asignatura, con la finalidad de responder a la calidad académica y al proceso formativo de los estudiantes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil Veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
secretario

Proyectado por: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa
Revisó: Yamelys Navarro, Vicerrectora Académica



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia